



SANTA FE, 26 de agosto de 2019.-

VISTO el expediente de referencia por el que se solicita declarar de interés institucional el “Congreso de Estudiantes de Ingeniería en Informática: CODE.inf” a desarrollarse los días 18 y 19 de septiembre de 2019 en la Facultad, y

CONSIDERANDO

QUE del mencionado Congreso participarán estudiantes de las carreras de Ingeniería en Informática, de Analista en Informática Aplicada, de carreras afines, o interesados en las temáticas planificadas pertenecientes a la Facultad y a otras Instituciones de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE los representantes estudiantiles formaron parte de la organización de dicho evento.

QUE el CODE.inf es una actividad única e innovadora a nivel local, la cual promueve la formación y el intercambio de conocimiento entre los estudiantes y la Comunidad Universitaria.

QUE es una actividad que fomenta el crecimiento personal y académico de los participantes.

Que es un espacio de convergencia de disciplinas afines de la Universidad.

Que las temáticas abordadas en dicha actividad son relevantes para toda la Comunidad Universitaria.

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza y de Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional el “Congreso de Estudiantes de Ingeniería en Informática: CODE.inf” a desarrollarse los días 18 y 19 de septiembre de 2019, de 10 a 20 hs., en el ámbito de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Secretaría Académica que arbitre los medios necesarios para que se justifiquen las inasistencias de los estudiantes que asistan al mencionado Congreso.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Coordinación que arbitre los medios necesarios para que se habilite un aula con proyector, con capacidad para 40 personas, durante los días y horas en que se realizará el mencionado Congreso.

ARTÍCULO 4º.- Inscribirse, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica y Secretaría de Coordinación. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CD N° 265/19.-